



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

DE COLOSÓ, Sucre.

Código: 70204-40-89-001

E-MAIL

jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co

Celular: 3007106988

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 10 de agosto de 2022

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 2012-00044-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 28 de julio de 2022, por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis (\$6.450.416) Pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.021
DE FECHA: 11 de agosto de 2022

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria